

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y veinte minutos del día Veintiuno de Julio de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Julio de 2021, se recibió la solicitud de información 2021/697 por parte de la ciudadana F.Y.T.V.. quien solicita: Constancia de sus vacunas, aplicadas en las UCSF San Jacinto y Barrios y Contancia de vacunas de sus hijas A.Y.C.T en las UCSF San Jacinto y Barrios y S.J.C.T. en la U.C.S.F. San Jacinto.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, en parte titular de la misma y por otra parte madre de las menores titulares de las mismas, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección de la Región de Salud Metropolitana, siendo la Región de Salud, quienes a su vez solicitaron la Unidad de Salud de San Jacinto y Barrios respectivamente la información requerida.

4- Que de conformidad a los memorandums 2021-3000-DRSM-UJ-EXT-424 y 2021-3000-DRSM-UJ-EXT-425, el Director Regional agrega los memorandums 2021-3000-UCSFE-SJ-266 y 2021-3000-UCSFE-SJ-267 por medio de los cuales el Director de la Unidad de Salud de San Jacinto expresa, lo siguiente: "Que se ha revisado minuciosamente los datos del SIAP, como el tarjetero de índice y no se cuenta con ningún registro a nombre de Farina Yasmin Teos Villanueva, Alejandra Yasmin Castro Teos y Sara Jasmin Castro Teos. **Que** Conforme a los "Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información" en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierte de parte de la Unidad

Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Expedientes medicos y registro de vacunas a nombre de Farina Yasmin Teos Villanueva, Alejandra Yasmin Castro Teos y Sara Jasmin Castro Teos. **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuario.
- b) Entréguese la información solcitiada unicamente de la UCSFE Barrios a su nombre y de su hija A.Y.C.T. tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

---

Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información

---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador, Tel. 2205-7123